

**ORDENANZA N° 1804/94**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Nuevo Central Argentino S.A., sobre derecho de uso precario de espacios de estación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se trata de un convenio tipo preestablecido y de uso común por esa empresa y aceptado por otros municipios;

Que de la inspección realizada por los miembros de este Cuerpo se desprende que necesariamente deberán realizarse refacciones para su habilitación;

Que a la fecha no se cuenta con un computo presupuesto para tal fin, pero no obstante, estos gastos se cubrirán con ahorros provenientes de la no renovación del contrato de alquiler del edificio de calle Mitre y Rivadavia, donde funciona el centro educativo "José Pedroni";

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ART.1°)-REFRENDESE** el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Gálvez y el Nuevo Central Argentino S.A. sobre Derecho de Uso Precario de espacios de estación.-----

**ART.2°)-REMITASE** al departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación, registro y archivo.-----

**SALA DE SESIONES, 29 DE DICIEMBRE DE 1994.-**